

AVISO No. 429

11 Junio de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JEAN SEBASTIAN MEJIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 8148 DEL 30 DE MAYO DE 2024**

Persona a notificar: **JEAN SEBASTIAN MEJIA**

Dirección del predio: **CALLE 22N # 19 – 100. TORRE 1 – APTO 104 B.**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 11 Junio de 2024

Señor (a):

JEAN SEBASTIAN MEJIA.

Dirección de notificación: **CALLE 22N # 19 – 100. TORRE 1 – APTO 104 B.**

Matrícula: **No. 105213.**

Armenia, Quindío

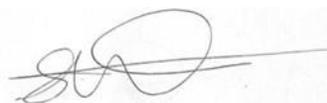
ASUNTO: Notificación por Aviso 429 - **OFICIO PQRDS No. 8148 DEL 30 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 429 - OFICIO PQRDS No. 8148 DEL 30 DE MAYO DE 2024”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 30 de Mayo de 2024

OFICIO PQRDS No. 8148.

Señor(a):

JEAN SEBASTIAN MEJIA.

Dirección: **CALLE 22N # 19 – 100. TORRE 1 – APTO 104 B.**

Matricula No: **No. 105213.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificad con radicado 2024PQR537827.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR537827**, donde manifiesta su inconformidad respecto del cobro realizado en el periodo correspondiente al mes de mayo, donde se presentó un incremento en el consumo, Empresas Públicas de Armenia le informa lo siguiente:

Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2024	5	5308	367	367	20	LECTURA	FRENADO	07/05/2024
2024	4	5289	367	367	20	LECTURA	FRENADO	08/04/2024
2024	3	5270	367	367	0	LECTURA	NORMAL	06/03/2024
2024	2	5251	367	367	0	LECTURA	NORMAL	07/02/2024
2024	1	5232	367	367	0	LECTURA	NORMAL	05/01/2024

Que, por lo expuesto anteriormente se envió visita de verificación con el fin de saber el estado del medidor, su funcionamiento y lectura, dicha visita arrojó el siguiente resultado:

Observación

LEC 467. 1 PERSONA. SURTE APTO. INSTALACIONES EN BUEN ESTADO. MEDIDOR FRENADO. FIRMA JESUS SEBASTIAN MEJIA GIL... JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Que, conforme a esa visita de verificación se procedió a reliquidar dicha cuenta de acueducto, como se evidencia en el siguiente anexo:

Observación

INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO COBRADO,SE PROCEDE A COBRAR POR AFORO DE PERSONAS Y SEGUN VISITA DEL 15 DE MAYO PREDIO CON UNA SOLA PERSONA 6 MTS. HASTA INSTALACION DE MEDIDOR.

Que, por lo anterior ya se accedieron a las pretensiones objeto de reclamación en la petición radicada por usted ante esta entidad.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P